

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

Norte de Santander

San José de Cúcuta, Quince (15) de agosto de dos mil diecinueve
(2019).

REF.: PRUEBA EXTRAPROCESAL

RAD. No. 54001-31-53-007-2019-00233 00

Teniendo en cuenta la petición presentada por la parte solicitante, conforme a los contenidos del artículo 183 del C.G. del P., el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de prueba anticipada de exhibición de documentos, impetrada por SEGUROS DEL ESTADO S.A., a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Impuestos de Cúcuta-DIAN-, la exhibición de documentos indicados por el peticionario, señalando para el efecto la hora de las **OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA DEL DIA DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

TERCERO: NOTIFICAR a la contraparte en la forma prevista en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, conforme lo establece el artículo 183 ibídem.

ADVIÉRTASE a la parte solicitante, que la notificación de su contraparte deberá efectuarse con no menos de cinco (5) días de

antelación a la fecha de la respectiva diligencia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 183 del C.G. del P.

CUARTO: RECONOCER personería al Doctor HERNANDO RUEDA AMOROCHO como apoderado judicial del solicitante, en los términos del mandato conferido.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

HELMHOLTZ FERNANDO LOPEZ PIRAQUIVE
JUEZ

